



**AUTORIZA MODALIDAD DE COMPRA,
QUE SE INDICA.**



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 9506 /

SANTIAGO, 28 NOV 2014

VISTO:

- 1.- Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- 2.- Ley Nº 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
- 3.- Ley Nº 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", y el D.S. Nº 248, de 27 de enero de 2012, que aprueba el "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del M.D.N."
- 4.- Decreto Supremo Nº 212 de Marzo de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 5.- Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 6.- Ficha de Compra Nº 939, de 03 de noviembre de 2014, de la División Jurídica.
- 7.- Resolución Exenta Nº 7222, de 26 de agosto de 2014, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas "Delega funciones y atribuciones en el Jefe de Control y Auditoría Interna del Gabinete del Ministro de Defensa Nacional"
- 8.- Oficio SS.FF.AA.DIV.JCA. 3779/D.O., de 02 de septiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario para la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, proceder a cancelar la publicación realizada en el Diario Oficial con fecha 9 de septiembre de 2014, cuerpo I, páginas 1 y 2, de la Resolución Exenta Nº 7222, de 26 de agosto de 2014, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas que "Delega funciones y atribuciones en el Jefe de Control y Auditoría Interna del Gabinete del Ministro de Defensa Nacional".
- 2.- Que, la Subsecretaría del Interior, es la encargada de la publicación de las normas jurídicas que rigen al país, en cumplimiento del mandato constitucional del inciso final del artículo 75 de la Carta Fundamental.
- 3.- Que, dicho servicio de publicaciones, no se encuentra provista bajo la modalidad de convenio marco en el portal www.mercadopublico.cl.

4.- Que, conforme a lo señalado precedentemente, se configura la circunstancia que justifica el Trato o Contratación Directa, establecida en la Ley N° 19.886 artículo 8, letra d), y su Reglamento Artículo 10, numeral 4, procede realizar un Trato o Contratación Directa, debido a que la Subsecretaría del Interior, es el único Proveedor del Servicio a contratar.

5.- Que, no obstante que por tratarse de un servicio ya prestado, corresponde autorizar formalmente que estos se paguen. Además, el Diario Oficial en materias de publicaciones legales, opera en primera instancia, a través de oficio; y luego, se valoriza el cobro del servicio prestado, obligando entonces a la formalización posterior del proceso de gasto.

6.- Que, la Ley de Compras y su Reglamento exceptúa la necesidad para este caso de proceder a realizar cotizaciones.

7.- Que, existe presupuesto disponible para pagar el servicio de publicación antes individualizada.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el Trato o Contratación Directa con la **SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, RUT: 60.501.000-8**, de conformidad a lo estipulado en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 numeral 4) de su Reglamento, para el pago de la publicación del documento que más adelante se detalla:

Detalle	Factura N°	Fecha	Monto \$
Resolución Exenta N° 7222, de 26 de agosto de 2014	16587	23.09.2014	157.223

2.- **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra, por el servicio de publicación de la Resolución antes mencionada, a nombre de la **SUBSECRETARIA DEL INTERIOR RUT: 60.501.000-8**, por el monto de **\$157.223.-** (ciento cincuenta y siete mil doscientos veintitrés pesos.-), IVA incluido.

3.- **IMPÚTESE** este gasto al Subtítulo 22 ítem 07 asignación 001 "Servicios de Publicidad" del Presupuesto Vigente, de la Subsecretaría.

4.- **PUBLÍQUESE** en el Link de Gobierno Transparente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.



GABRIEL GASPAR TAPIA
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

MASCH/AEP/ PEP/LBR/RCM

Distribución

- 1.- SS.FF.AA. Depto. Adquisiciones
- 2.- SS.FF.AA. Archivo

FOLIO

